

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintidós de octubre de dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 3, fracción VI, 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), publicada el 20 de marzo de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.); así como de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo de los Criterios de Operación de este Colegiado, aprobados el pasado 27 de junio de 2025, y que a la letra menciona: ----------

"CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Décimo. *El Comité podrá sesionar de manera presencial, virtual o electrónica, según sea requerido. Para la validez en la toma de los acuerdos, se tomará como quorum suficiente la presencia o pronunciamiento de dos de los tres integrantes del Comité." (sic)*

Se encuentra presente la Suplente del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Migración, para dar cuenta a través de la Secretaría Técnica respecto de la votación emitida por los miembros, relativa a los puntos considerados para el **Cierre de la Tercera Sesión Ordinaria 2026 y Apertura de la Cuarta Sesión Ordinaria 2026**, pronunciada mediante correos electrónicos del día 20 y 21 de octubre de esta anualidad, a razón del siguiente **Orden del Día**: ----

I. Presentación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 23 de julio de 2026.

II. **Informe de la Tercera Sesión Ordinaria 2026.**

a) Solicitudes de Información - Resoluciones revisadas por el Comité de Transparencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026.
b) Obligaciones de Transparencia – Resoluciones revisadas por el Comité de Transparencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026.

III. **Apertura de la Tercera Sesión Ordinaria 2026.**

A) Asuntos Generales
1. Recursos de Revisión en trámite.
2. Acuerdo de Coordinación – Direcciones Generales y Oficinas de Representación





Se hace del conocimiento que existe quórum legal para sesionar y hacer válidos los acuerdos que se tomen en el acto, al contar con el pronunciamiento de 3 integrantes de los 3 posibles. ----------

- **Presentación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 23 de julio de esta anualidad.**

Se pone a disposición del Comité, el acta firmada de la última sesión ordinaria aprobada, para conocimiento y resguardo general. ----------

- **Tercera Sesión Ordinaria 2026**

En virtud de lo anterior, se registra el sentido de la votación por cada uno de los puntos expuestos al amparo de esta sesión ordinaria, como se observa a continuación: ----------

Punto a tratar	Sentido de la Votación
1. Cierre y Apertura de Sesión. Conclusión de los asuntos de la Tercera Sesión Ordinaria 2026.	**A favor**

En referencia al informe trimestral presentado se advierten los siguientes datos:

a) Solicitudes de Información –
Resoluciones revisadas por el Comité de Transparencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026:

622 Solicitudes de información ingresaron.
611 Solicitudes de información atendidas.
214 Solicitudes de información en trámite.
129 Resoluciones revisadas por el Comité de Transparencia.
21 Recursos de Revisión Tercer Trimestre 2026.
22 Alegatos elaborados para la atención de los recursos de revisión.
5 Cumplimientos de resoluciones.

b) Obligaciones de Transparencia –
Resoluciones revisadas por el Comité de Transparencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026:

6 Resoluciones confirmatorias. 266 versiones públicas revisadas.

- **Cuarta Sesión Ordinaria 2026**

Asimismo, al no haber asuntos a tratar al amparo de la sesión por concluir, se solicitó la conformidad de los miembros para que se tengan por concluidas las acciones realizadas a través de la Tercera Sesión Ordinaria 2026 y sea **instalada de manera formal** la **Cuarta Sesión Ordinaria**





2026 de este Órgano Colegiado con base en lo establecido en el artículo 40 de la **LGTAIP**, a fin de que se proceda a confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las Unidades Administrativas.----------

Cabe señalar que derivado de la naturaleza de los asuntos a tratar, así como de la amplitud y los plazos ordenados tanto en la Ley General en la materia, dicha sesión permanecerá abierta desde el **21 de octubre de 2026** hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria, siendo válidas todas las resoluciones emitidas durante ese periodo. ----------

Destaca que, al amparo de esta sesión ordinaria recientemente instalada, se expusieron los siguientes puntos de acuerdo para ser sometidos a la aprobación de este Colegiado, obteniéndose el siguiente sentido en la votación. ----------

Punto a tratar	Sentido de la Votación
Instalación formal de la Cuarta Sesión Ordinaria 2026. Abierta desde el 21 de octubre 2026 hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria, siendo válidas todas las resoluciones emitidas durante ese periodo.	**A favor**

A) Asuntos Generales

1. Recursos de Revisión en trámite. Se informa que a la fecha se tienen 20 recursos de revisión en trámite con los principales temas:

Datos personales	**8**
Estadística	**4**
Presupuesto o avance financiero de la dependencia	**3**
Servicios contratados	**3**
Marco Jurídico	**2**





2. Acuerdo de Coordinación – Direcciones Generales y Oficinas de Representación

De conformidad con lo establecido en los artículos 147, fracción I y XXVI; 148, fracción XIV; 149, fracción X; 154, fracción VII; 155, fracción X; 157, fracción XIII y 159, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, considerando que en el desarrollo diario de las funciones de cada una de las Direcciones Generales de este Instituto, se advierte que para la atención de las solicitudes de acceso a la información, existe información que éstas no generan ni poseen, al encontrarse en el ámbito de las atribuciones conferidas a las Oficinas de Representación, por lo que resulta necesario el que se concentre la información detectada en cada una de las Direcciones Generales competentes, con la finalidad de emitir una respuesta coordinada a los solicitantes.

Al respecto, y con la finalidad de sentar las bases de coordinación en los trabajos que impliquen respuestas que recaigan en las atribuciones de las Oficinas de Representación, se presenta por este Colegiado, el Acuerdo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO	ÁREA RESPONSABLE
4SO2026-A1	Las solicitudes de acceso a la información serán turnadas por la **Unidad de Transparencia** a las **Direcciones Generales,** mediante los responsables habilitados en el Sistema SASI, atendiendo a las atribuciones que les correspondan conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Los **Enlaces de Transparencia** harán del conocimiento de sus Directores Generales y atenderán en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información turnadas a su área conforme los plazos internos. Las respuestas a las solicitudes de acceso a la información serán revisadas y autorizadas por los **Directores Generales,** previo a que sean remitidas a la Unidad de Transparencia, quien analizará y revisará la respuesta proporcionada a fin de que cumpla con los principios de atención en la materia. Se generará una sola contestación por **Dirección General, conjuntando las respuestas de las áreas** que conforman dicha DG. Para el caso de las **Oficinas de Representación** y las respuestas que proporcionen en el ámbito de su competencia, los Enlaces de cada Dirección General gestionarán el envío e integración de las mismas, a fin de que de manera compilada, se remitan a la Unidad de Transparencia y sean transmitidas al usuario, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **147, fracción I y XXVI; 148, fracción XIV; 149, fracción X; 154, fracción VII; 155, fracción X; 157, fracción XIII** y **159, fracción VI** del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que a la letra señalan:	Direcciones Generales – Oficinas de Representación





	Artículo 147. *Son atribuciones de la* ***Sub Comisión Jurídica:*** ***I.*** *Coordinar y orientar la correcta operación de las direcciones generales a que se refiere el artículo 142, fracción II del presente Reglamento Interior, conforme a las instrucciones de la persona que tenga el carácter de Comisionada del Instituto Nacional de Migración;* ***XXVI.*** *Coordinar que las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como cualquier otro ordenamiento legal relacionado con la materia, se atiendan en los términos y plazos establecidos y fungir como enlace institucional en materia de transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral;* ***Artículo 148.*** *La* ***Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio*** *tiene las atribuciones siguientes:* ***XIV.*** *Supervisar y evaluar que los servicios, procedimientos y resoluciones de regulación y archivo migratorio que realicen las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables, así como dictar las instrucciones que resulten necesarias, y* ***Artículo 149.*** *La* ***Dirección General de Control y Verificación Migratoria*** *tiene las atribuciones siguientes:* ***X.*** *Supervisar y evaluar que los servicios, procedimientos y resoluciones del ámbito de su competencia, que realicen las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como dictar las instrucciones que resulten necesarias;* ***Artículo 154.*** *La* ***Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación*** *tiene las atribuciones siguientes:* ***VII.*** *Supervisar y evaluar que los servicios y procedimientos del ámbito de su competencia, que realicen las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración, cumplan con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, así como dictar las instrucciones que resulten necesarias, y* ***Artículo 155.*** *La* ***Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones*** *tiene las atribuciones siguientes:* ***X.*** *Supervisar los servicios, procedimientos y resoluciones del ámbito de su competencia, que realicen las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como dictar las instrucciones que resulten necesarias.* ***Artículo 157.*** *La* ***Dirección General de Administración*** *tiene las atribuciones siguientes:* ***XIII.*** *Supervisar los servicios, procedimientos y resoluciones del ámbito de su competencia, que realicen las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como dictar las instrucciones que resulten necesarias;*	





	Artículo 159. *La* ***Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación*** *tiene las atribuciones siguientes:* ***VI.*** *Coordinar la interacción de las áreas del Instituto Nacional de Migración, con las Oficinas de Representación de este, respecto de las actividades y servicios que ejecutan en materia migratoria.* En este supuesto, es necesario que en el oficio de respuesta a la Unidad de Transparencia se precise este punto a fin de dar cuenta de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada de la información solicitada. En el caso de que requieran recolectar información de las Oficinas de Representación, las Direcciones Generales al momento de realizar los requerimientos, podrán marcar copia de conocimiento a la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, con la finalidad de que puedan apoyar en la interacción con las ORs.	

Por tanto, la Secretaria Técnica registra la **aprobación por unanimidad** el acuerdo propuesto; no obstante se informa que por parte de la Coordinación de Archivos, fue recibido voto particular en el siguiente sentido: ----------

"A favor.

Sin embargo, se solicita a esa Dirección de Atención a los Usuarios y Acceso a la Información, como área rectora en materia de transparencia, fortalezca su participación en la sensibilización y capacitación de los aliados estratégicos de las Oficinas de Representación, así como en la orientación y seguimiento de los requerimientos, a fin de evitar que la carga operativa recaiga exclusivamente en los Enlaces de Transparencia de las Direcciones Generales.

Lo anterior permitirá que los Enlaces de Transparencia cuenten con el respaldo necesario para gestionar e integrar las respuestas, mediante la participación efectiva de las áreas que generan, administran o resguardan la información solicitada, lo anterior, partiendo de que se ha identificado que los aliados estratégicos, pertenecen al área jurídica de las Oficinas de Representación." (Sic)

En ese tenor y teniendo en consideración las aportaciones recibidas, para mayor eficacia en la implementación de las determinaciones aprobadas, se sujetará a los siguientes términos: ----------

Punto a tratar	Sentido de la Votación
Acuerdo 4SO2026-A1 para coordinación de las Direcciones Generales y Oficinas de Representación, a través del cual se establece que las Direcciones Generales, **conjuntarán las respuestas de las áreas** que conforman dicha DG y para el caso de las **Oficinas de Representación** y las respuestas que proporcionen en el ámbito de su competencia, los Enlaces de cada Dirección General gestionarán el envío e integración de las mismas, a fin de que de manera compilada, se remitan a la Unidad de Transparencia y sean transmitidas al usuario.	**A favor**



1. Se instruye a la secretaria técnica, brinde seguimiento en la difusión del acuerdo aprobado, el cual deberá notificarse a las Direcciones Generales del Instituto Nacional de Migración, mediante oficio circular firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, con copia a los miembros de este Comité.

2. Se ordena a la secretaria técnica que en atención al voto particular emitido por la Coordinación de Archivos, acompañe la emisión de un oficio circular firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia con copia a los miembros de este Comité, a través del cual se notifique a las Oficinas de Representación las recientes determinaciones de este colegiado, así como se comuniquen los deberes de los Enlaces de Transparencia y la guía para el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a la información y requerimientos de las Direcciones Generales; asimismo, se proporcionen los datos de la Unidad de Transparencia a fin de brindar orientación y acompañamiento en la materia y se reitere la importancia en la participación en las acciones de capacitación emprendidas para la sensibilización y fortalecimiento en los temas de la acceso a la información, protección de datos personales y transparencia con sentido social.

3. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día en que se efectúe la notificación del oficio de difusión a las áreas involucradas.

4. El reporte de las acciones realizadas se presentará en la carpeta de la siguiente sesión ordinaria.

Por último, advirtiéndose por agotados los puntos de la sesión y toda vez que no existió pronunciamiento sobre algún asunto adicional de carácter general a tratar, se acuerda el registro de los temas para su puntual cumplimiento y seguimiento, levantándose la presente acta para constancia y firmando al calce los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Migración. ----------

MIEMBROS DEL COMITÉ

LCDA. MARÍA ALEJANDRA GARCÍA MORALES
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LCDA. SILVIA SALGADO TIRADO
COORDINADORA DE ARCHIVOS



LCDA. DOLORES MICHEL PÉREZ HUERTA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

DMPH*ILL

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE AL ACTA DE CIERRE DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y APERTURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2026

